



# Resolución Directoral

N° 0320-2019-MINAGRI-SG-OGGRH  
Lima, 17 de Junio de 2019

## VISTO:

La solicitud de doña **JUANA ROSA BAUTISTA VERA**, identificada con DNI N° 17413540, presentado por la apoderada doña ROSA LILIA TEZEN PALACIOS, con DNI N° 33568064, sobre adición del segundo nombre en sus datos personales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, doña JUANA ROSA BAUTISTA VERA solicita la corrección de sus datos personales (a fojas 01/06), para lo cual adjunta copia de los documentos de su DNI N° 17413540, Certificado de Trabajo N° 0075/2019-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP, la Constancia Certificada N° 0277-2019-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de la Empresa Comercializadora de Alimentos ECASA de fecha 11 de marzo de 2019, y la CARTA PODER SIMPLE;

Que, efectuada la revisión a la documentación que ha presentado la solicitante se encuentra que en el Documento Nacional de Identidad DNI N° 17413540 del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil - RENIEC, registra como: JUANA ROSA BAUTISTA VERA;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, dispone que el Documento Nacional de Identidad DNI, constituye la única cédula de identidad personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y en general, para todos aquellos en que por mandato legal, debe ser presentado en concordancia con lo establecido por el inciso a), del artículo 84° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, por lo que se hace necesario realizar la rectificación correspondiente;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 212.2 establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con la Ley N° 26497, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias; y a las atribuciones delegadas con la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar PROCEDENTE el pedido de rectificación por adición de su segundo nombre, de quién viene siendo designada como: JUANA BAUTISTA VERA, debiéndose consignar como: **JUANA ROSA BAUTISTA VERA**, conforme lo indica su Documento Nacional de Identidad DNI - RENIEC, N° 17413540, datos completos que prevalecerán en los documentos emitidos por el Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo 2°.-** Notificar, la presente resolución a doña ROSA LILIA TEZEN PALACIOS, en su domicilio Calle Tacama 190 Block A, Dpto 501 Urb. La Cruceta - distrito Santiago de Surco - Lima, Celular 999021154, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

**Artículo 3°.-** Notificar, la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de registro y archivo correspondiente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



.....  
**JEANETTE TRUJILLO BRAVO**  
DIRECTORA GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos